



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00001



No. P02993

PROTOCOLIZACION



**DE LA COPIA DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER
QUE OTORGA LA
CIA. U PACK TECHNOLOGIES S.A.S., SOCIEDAD
CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA
A FAVOR DE LA
SRA. SANDRA ELIZABETH VILLAGOMEZ TROYA
Y DEL SR. FREEDY DAVID BUSTILLOS GUERRERO,
RESPECTIVAMENTE**

CUANTIA. INDETERMINADA

QUITO, A 12 DE JUNIO DE 2015

DI 3 COPIAS

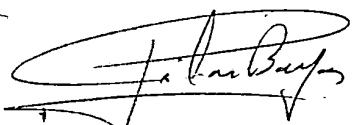
*** CEP ***



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escritura publicas a su cargo sírvase protocolizar el poder otorgado por la Compañía U PACK TECHNOLOGIES S.A.S, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Colombia, con registro único tributario No. 900.135.735-2, con domicilio en Bogotá, a favor de la señora Sandra Elizabeth Villagómez Troya; y la Revocatoria de poder otorgado por la misma Compañía a favor del señor Freddy David Bustillos Guerrero, contenido en cuatro fojas, que anexo.

Señor Notario



Ab. MARIA DEL PILAR BAYAS LUCINA



MATR. 7.126-QUITO



PODER

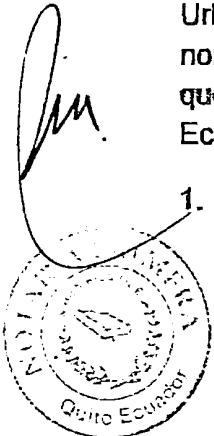
Conste por el presente documento que la compañía U Pack Technologies S.A.S., sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con registro único tributario No 900.135.753-2 con domicilio en Bogotá, debidamente representada en este acto por el señor Julián Guillermo Crump Lombana, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA MANDANTE", confiere poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Sandra Elizabeth Villagómez Troya, mayor de edad de profesión Ing. Adm. Empresas, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No 171519127-4, con domicilio y residencia en la Ciudad de Quito, Parroquia Cumbayá, Urbanización la Primavera, Magnolias S7 -91 y Miguel Angel, para que a su nombre y representación pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador y especialmente para:

1. Representante legal, judicial y extrajudicial a la Compañía en el Ecuador para lo cual se le confiere las siguientes facultades específicas:
 - a. Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el reconveniones, recursos u, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE deba intervenir o ser parte; todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la ley de Compañías del Ecuador.
 - b. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario sino más bien las ejemplifica:
 - i. Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema

Carrera 2 A No. 70-01 Apto. 502
Bogotá D.C. Colombia

Teléfono (57)(1) 2174638 Cel: (57)(320)492 3369

E-mail: colombia@upacktech.com.co



AUGUSTO CORTI
RODRIGO SANCHEZ



financiero, nacional o extranjero o en general, tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje, acepte y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire acepte, suscriba, proteste, cesa y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor.

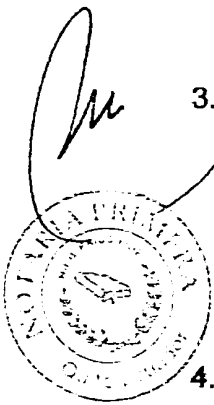
2. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
3. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de LA MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA MANDANTE eventualmente pueda realizar.
4. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiere conferido a las delegaciones o sustituciones que hubiere hecho.

Este Poder debe ser interpretado en la forma más amplia que sea necesaria y posible, de modo que no se pueda alegar falta o indeterminación de poderes, para que el apoderado pueda cabalmente completar hasta el final todos los asuntos que surjan en relación el presente poder, todo en el entendido que nada en este mandato pueda constituir una autorización al apoderado de hacer, o actuar en forma que pueda violar cualquier ley aplicable, decreto o regulación de la República del Ecuador.

5. Recibir todos los documentos pertinentes (legales, administrativos, fiscales y demás), de la sucursal de U Pack Technologies S.A.S. con domicilio en Quito (Ecuador)

Carrera 2 A No. 70-01 Apto. 502
Bogotá D.C. Colombia

Teléfono (57)(1) 2174638 Cel: (57)(320)492 3369
E-mail: colombia@upacktech.com.co



ALICIA GARCIA
BOGOTÁ D.C.



UNTA Y CINCO DE BOGOTÁ
10 88

La prenombrada apoderada podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, con o sin reserva de sus ejercicios, y revocar las sustituciones que hicieren.

En fin, se otorga a la Apoderada los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato.

La vigencia del presente poder es por tiempo indefinido, hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual LA MANDANTE deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador.

Al mismo tiempo la compañía expresamente revoca los poderes contenidos por el señor Freddy David Bustillos Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171037927-0, otorgado el ocho (8) de marzo de dos mil catorce (2014) en la ciudad de Bogotá.

Se firma la presente en la ciudad de Bogotá, a los ~~dieciséis días (16)~~ del mes de marzo de dos mil quince (2015).



JULIAN GUILLERMO CRUMP LOMBANA

C.C. No. 79.945.506 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
Sesenta y Cinco de Bogotá por:

Quien se identificó con C.C. No. 79945506

De Boscher y T.P. No. _____

Y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él/ella. El/ella comparecamente imprimió huella dactilar de su índice.

En constancia se firma en Bogotá, D.C.

[Signature]

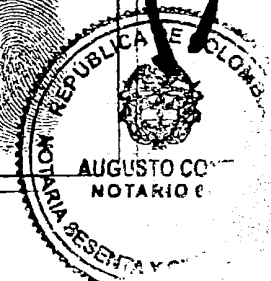
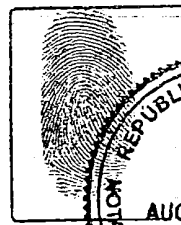
13 ABR 2015

Carrera 2 A No. 70-01 Apto. 502

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono (57)(1) 2174638 Cel: (57)(320)492-3369

E-mail: colombia@upacktech.com.co





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: AVELLA ROMERO LUZ ESPERANZA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 4/20/2015 11:40:57 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PEU114141471
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: U PACK TECHNOLOGIES S.A.S. // SANDRA VILLAGOMEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003829115

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/16/2015

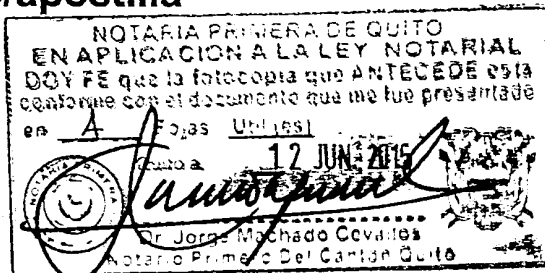
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant à l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de la Abogada María de Pilar Bayas Lucina, con Matrícula Profesional Número 7.126 del Colegio de Abogados de Quito en esta fecha y en cinco fojas útiles, yo **doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del Cantón Quito, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo **LA COPIA DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER, QUE OTORGA LA CIA. U PACK TECHNOLOGIES S.A.S., SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, A FAVOR DE LA SRA. SANDRA ELIZABETH VILLAGOMEZ TROYA Y DEL SR. FREEDY DAVID BUSTILLOS GUERRERO, RESPECTIVAMENTE** .- Quito, a doce de junio del año dos mil quince.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, debidamente firmada y sellada en Quito a dieciséis de junio del año dos mil quince.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





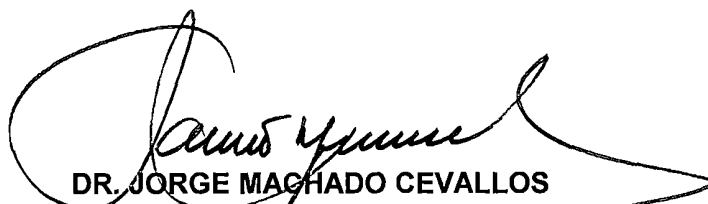
0005

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD-SAS-2015.1208, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguro, el 22 de Junio de 2015; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinente al Poder que la compañía extranjera **U PACK TECHNOLOGIES S.A.S.**, de nacionalidad colombiana, a través del Gerente Principal confiere a favor de la Ingeniera Sandra Elizabeth Villagómez Troya, de nacionalidad ecuatoriana, así como la Revocatoria de Poder en relación al Ingeniero Freddy David Bustillos Guerrero. - Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de protocolización, otorgada en esta Notaría el 12 de Junio del 2015.



Quito, a 23 de Junio de 2015.


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN-QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 45080



* 4 2 1 5 8 7 9 5 D N O D X C *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	31230
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3426
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1715191274	VILLAGOMEZ TROYA SANDRA ELIZABETH	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

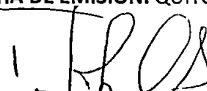
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /12/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	U PACK TECHNOLOGIES S.A.S
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 12/06/2015, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. JORGE MACHADO.- LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL GERENTE PRINCIPAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. SANDRA ELIZABETH VILLAGOMEZ TROYA; , Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. FREDDY DAVID BUSTILLOS GUERRERO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2765 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JULIO DE 2013; Y, N° 1455 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE MAYO DEL 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0037-MC/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDO
Registro Mercantil del Cantón Quito



